



DECRETO N°: 530 /

EN CONCÓN,

14 FEB 2024

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del 2023, donde delega firma al funcionario Sebastián Alejandro Tello Contreras, Administrador Municipal.
- g) Decreto Alcaldicio N° 1991 de fecha 08 de agosto del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.
- h) Decreto Alcaldicio N°3654 año 2023 donde establece subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- i) Ord. N° 210 de Director de DIDECO a Alcalde de fecha 29 de enero del 2024, solicitando Licitación Pública para la contratación de "Servicio de Producción, armado de estructura y manipulación de sistemas para desarrollo de evento en Plaza Patricio Linch, "VIVE EL AMOR", con Providencia Alcaldía.
- j) Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas.
- k) Decreto Supremo N° 83 que declara estado de excepción Constitucional de catástrofe en las provincias de Marga Marga y Valparaíso.

**DECRETO**

1. **REVOQUESE**, el llamado a Propuesta Publica "**CONTRATACION SERVICIO DE PRODUCCION VIVE EL AMOR**" QUE SE REALIZARA EN LA PLAZA PATRICO LINCH, ID 2594-12-LE24, actividad que se realizaría el día 14.02.2024, lo anterior en virtud de la declaración de Estado de Excepción Provincial, mencionado en el punto k) de los Vistos, y la suspensión de las actividades masivas en la comuna.

2.- **PUBLÍQUESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas el llamado a propuesta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

3.- **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

**SECRETARIO MUNICIPAL**

FRV/MLEG/PEM/VCF/vcf.

- Distribución:
- 1. Secretaría Municipal
  - 2. Adquisiciones



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS

**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado